

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
COMUNICA**

rige a partir de su publicación en La Gaceta

**DEROGACIÓN DE LOS ACUERDOS 2017-016-005 Y 2017-017-014 Y
EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 15 TER DE LA LEY 7786:**

CONSIDERANDO:

Primero.

Segundo.

Tercero:

Cuarto

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Normativa:

Artículo 3. Definiciones.

Compareciente:

.

Declaración jurada:

Pago:

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

Artículo 4. Declaraciones juradas

Artículo 5.

Artículo 6.

Artículo 7

Artículo 8.

Artículo 9.

Artículo 10. Compraventas de inmuebles, de personas jurídicas y de otras estructuras jurídicas:

Artículo 11.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.